



DECRETO. En Medina Sidonia a la fecha de la firma electronica

VISTO que desde el Área de Servicios Sociales e Igualdad se insta a la concesión de una subvención nominativa a la Asociación Comarcal de Protección de Personas con Discapacidad Intelectual (AFANAS) para el mantenimiento y funcionamiento del Centro Ocupacional "AFANAS MEDINA" en el periodo 01/01/2022 a 31/12/2022.-

VISTO que dicha subvención se encuadra dentro de la línea 2 de Atenciones benéficas y asistenciales regulada en el artículo 5 la Ordenanza general de Subvenciones de este Ayuntamiento.

VISTO que dicha subvención no estaba inicialmente prevista en el Presupuesto por lo que se plantea la posibilidad de conceder la subvención de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario.-

VISTO que en el caso de la subvención a AFANAS el informe de la trabajadora social de fecha 15/12/2022 justifica en razones de interés público, social económico o humanitario la excepcionalidad del procedimiento de concesión directa conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

VISTO el informe de la Secretaría General de fecha 22 de diciembre de 2022 en el que se indica que el procedimiento se ajusta a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, el Reglamento, así como en la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Medina Sidonia y el resto de la legislación aplicable.

VISTO el informe del Área Económica de fecha 20 de diciembre de 2022 en el que se indica la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de 3.000 euros recogido en la aplicación presupuestaria 2310.48903 del presupuesto municipal 2022.

CONSIDERANDO que el procedimiento se ajusta a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, el Reglamento, así como en la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Medina Sidonia.

Y siendo el órgano competente la Junta de Gobierno Local para conceder subvenciones nominativas.

Conocido todo lo anteriormente expuesto, esta ALCALDIA haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y los artículos 57 y 60 del RD 500/1990, el artículo 41.17) del RD 2568/1986, por el que se aprueba el ROF, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto, y de acuerdo con la normativa vigente al respecto, **HA RESUELTO:**

Código Seguro De Verificación	yi/KH+PXVvIQ1P+hKj9Kww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	27/12/2022 12:28:29
	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	27/12/2022 12:26:09
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yi/KH+PXVvIQ1P+hKj9Kww==		



PRIMERO: Avocar por razones de urgencia las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decreto de 2 de julio de 2019, dando cuenta de la presente Resolución a dicho órgano en la próxima sesión que se celebre.-

SEGUNDO.- Conceder a la Asociación Comarcal de Protección de Personas con Discapacidad Intelectual (AFANAS) con CIF G11031598 una subvención por importe de 3.000 euros para el mantenimiento y funcionamiento del Centro Ocupacional "AFANAS MEDINA" en el periodo 01/01/2022 a 31/12/2022.- Concretamente la subvención irá destinada a los gastos de electricidad y suministro de agua de dicho Centro.

TERCERO.- Imputar el presente gasto a la aplicación presupuestaria 2022/2310.48903 "SUBVENCION AFANAS" por un importe de 3.000 euros para el año 2022.

CUARTO.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTO: La subvención se abonará con posterioridad a la firma de esta Resolución.

SEXTO : Se establecen las siguientes obligaciones a cumplir por la Asociación Comarcal de Protección de Personas con Discapacidad Intelectual (AFANAS)

- Llevar a cabo todas las actividades recogidas en la solicitud presentada, objeto de la asociación y para el mantenimiento de las cuales se concede esta subvención. El incumplimiento de estas actividades que constituyen el fundamento de la Asociación dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención.(Artículo 37 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)
- Hacer constar en toda la información o publicidad realizada sobre las actividades de la Asociación, que las mismas están subvencionadas en parte por el Ayuntamiento de Medina Sidonia. Además todos los materiales, imágenes, publicaciones realizadas, evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas, y deberán fomentar valores de igualdad y corresponsabilidad entre hombres y mujeres.
- Justificar en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha de de finalización de la ejecución de todas las actividades subvencionadas, según el proyecto presentado.(31 de marzo de 2023)
- Aportar con la justificación una memoria resumen del proyecto llevado a cabo, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos acompañada de originales o copias autenticadas de facturas acreditativas de los gastos realizados con cargo a dicha subvención
- Presentar cuenta justificativa que deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Ha de ser una relación totalizada y debidamente firmada de los gastos e inversiones realizados en ejecución del proyecto subvencionado, con indicación del documento justificativo, fecha de emisión, concepto, acreedor y su importe desglosado.
- Del mismo modo habrán de incluirse los ingresos percibidos por otros conceptos que han permitido el desarrollo de la actividad con indicación de importe y procedencia.

Código Seguro De Verificación	yi/KH+PXVvIQ1P+hKj9Kww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	27/12/2022 12:28:29
	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	27/12/2022 12:26:09
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yi/KH+PXVvIQ1P+hKj9Kww==		





- En su caso, incluir carta de pago del reintegro de los remanentes no aplicados y de los intereses que de ellos se deriven.
- Solamente se admitirán como justificantes facturas o nóminas salvo algunos documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (eje: cartas de pago ante las Administraciones, tickets con nº y NIF del proveedor, minutas notariales) pero en ningún caso albaranes ni notas de entrega ni facturas “proforma”.
- La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley de Subvenciones.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que determine el órgano concedente aportando cuanta información le sea requerida.

SEPTIMO.- Remitir este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos advirtiendo que la subvención otorgada deberá destinarse a la finalidad para la que se concede, y que se deberá justificar antes del 31 de marzo de 2023 .-

Recordando que el incumplimiento de dicha justificación, dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención.(Título II (arts. 36 a 43) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

OCTAVO- Remitir este acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación

NOVENO- Dar cuenta al Área de Intervención y a Tesorería a los efectos oportunos.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha al principio indicado ante mí, la Secretaria General Accidental de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel Fernando Macias Herrera

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL

Dª Patricia Ramos Peña

Código Seguro De Verificación	yi/KH+PXVvIQ1P+hKj9Kww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	27/12/2022 12:28:29
	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	27/12/2022 12:26:09
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yi/KH+PXVvIQ1P+hKj9Kww==		

